DICTAMEN UOC/ANDE/N° 365/2021

Asunción, 4 de octubre de 2021

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 1508/2019

"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"

ID Nº 357.465.

RESCISIÓN PARCIAL DE CONTRATO N° 7.888/2.019 (ITEM 13).

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo 7° - Funciones** del Decreto 2.992/19 y en atención a los antecedentes para la rescisión parcial del Contrato N°7.888/2019, suscrito con la firma HANDRUG INGENIERIA DE HUGO BENITEZ PERALTA en fecha 17 de diciembre de 2019, tramitada por el Departamento de Tecnología Informática, que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Telemática, emite el siguiente parecer:

Que, el pedido en cuestión surge de la Nota de fecha 8 de setiembre de 2020 (ingresada a la ANDE como Expediente SG/DSME/9146/2020), donde la contratista HANDRUG INGENIERIA DE HUGO BENITEZ PERALTA indica *"La empresa HANDRUG INGENIERIA...se dirige a ustedes respetuosamente en relación al ítem detallado mas abajo:*

"ítem	*descripción*	*Cantidad*
13	*Impresora a chorro tinta de carro ancho*	*8*

Conforme notas antecedentes del fabricante y del representante-distribuidor de la marca en Paraguay indicando que la marca Impresora Multifuncional EcoTsnk L1455 ya se encuentra discontinuado y que no estarán fabricando ni comercializando as causa de la Pandemia del Covid-19.
En contrapartida, la firma Handrug Ingeniería ofrece la entrega de Impresoras multifunción a chorro de carro ancho de la Marca HP modelo Officejet 7740... ".

Que, la Unidad Administradora del Contrato, en fecha 3 de febrero de 2021, al respecto, indica que el tiempo en el cual se da la presente situación planteada no condice con la justificativa alegada por la firma solicitante, pues el plazo estipulado en el Contrato suscrito, para la entrega de los bienes era de 30 días después del 17 de diciembre de 2019, es decir aproximadamente el 17 de enero de 2020, fecha anterior a la declaración de la actual pandemia, por lo que concluye su informe solicitando la rescisión contractual del item 13.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 365/2021

Asunción, 4 de octubre de 2021

Que, luego del análisis de lo expuesto precedentemente, la Oficina de Apoyo de Gestión de la Dirección de Telemática, en su informe de fecha 14 de junio de 2021 (Hoja N 25 del Expediente SG/DSME/9146/2020) manifiesta entre otras cosas:

"2.1 La fecha tope para la entrega del suministro fue el 16/01/2020, 60 (sesenta) días antes de la pandemia.
2.2 "Handrug Ingeniería, en su calidad de oferente adjudicado"...presente una nota dirigida al Presidente de la ANDE, en fecha 09/09/2020, 237 (doscientos treinta y siete) días posteriores al plazo de entrega indicado en el Contrato N. 7888/2019.
Así mismo, es importante considerar las recomendaciones actuales emanadas de la unidad administradora del contrato, claramente indicadas en la hoja 14, del presente expediente, como también las observaciones indicadas en el Formulario del Informe técnico DTE/DTI/002/2021, por el cual la Unidad Administradora del Contrato sugiere que el suministro no sea aceptado...".

Que, por todo lo expuesto, el Departamento de Tecnología informática (Unidad Administradora del Contrato) por INTERNO DTE/DTI/89/2021 de fecha 8 de setiembre de 2021, solicita el proceso administrativo de rescisión parcial del Contrato N° 7.888/2019, suscrito con la firma HANDRUG INGENIERIA DE HUGO BENITEZ PERALTA, quien, de acuerdo al debido proceso administrativo, fue comunicado por Nota P. 2935/2021 del inicio de tal rescisión, para que de acuerdo al Art. 59 de la Ley 2051/03 exponga en el plazo de 10 días hábiles lo que a su derecho le convenga y aporte las pruebas correspondiente. La referida firma, no ha respondido a dicha notificación.

La Asesoría Legal, en su parecer legal (Hoja 25 del Expediente SG/DSME/9146/2021) de fecha 19 de julio de 2021, concluye: *"...se evidencia que la firma adjudicada Handrug Ingenieria no justifico dentro de los plazos en forma precisa el motivo del incumplimiento de la entrega del bien adjudicado en el ítem 13 y por lo mismo, se observo que los bienes posteriormente entregados no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC conforme se desprende del informe técnico citado en el párrafo anterior, por tanto, en consideración a lo expuesto, observando el incumplimiento de la entrega del bien, conforme a lo dispuesto en el Plan de Entregas (30 días calendario que corren a partir de la suscripción del Contrato), corresponde iniciar el proceso de rescisión del ítem 13..."*

Que en base a los fundamentos expuestos, se ha cumplido con el procedimiento para la rescisión parcial del Contrato N° 7.888/2019, suscrito con la firma HANDRUG INGENIERIA DE HUGO BENITEZ PERALTA, de conformidad al Art. 59° – RESCISIÓN DEL CONTRATO, que expresa *"La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista;...".*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 365/2021

Asunción, 4 de octubre de 2021

Por tanto, es parecer de ésta Unidad Operativa de Contratación – UOC, que están dadas las condiciones para atender el pedido de la Unidad Administradora del Contrato y en consecuencia se somete a consideración de la máxima Autoridad de la ANDE, para su aprobación correspondiente.

Ing. Esteban Molinas O.
Directora de Contrataciones Públicas

EMO/bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py